FUNDACION DUNARUA

NIT: 824.003.890-1

Valledupar, 13 de Noviembre de 2018

Señores
RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Atte: Jaime Enrique Arias Arias
Cabildo Gobernador
La Ciudad

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de apoyo a la gestión y apoyo logístico Nº CD: 050 del 2018.

Atento saludo,

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.975 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN DUNARUA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT No. 824.003.890-1, acudo ante su instancia con el objetivo de presentarle la oferta requerida y relacionada en el asunto, la cual procedo detallar:

- **OBJETO.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN S.G.P.-RIK-002-F037, TITULADO "SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".

- **ALCANCE DEL OBJETO.**

Nos comprometemos a ejecutar las actividades contempladas en el citado proyecto de Inversión con el fin de garantizar las actividades de tipo logístico: alimentación, transporte y refrigerios para la ejecución de las actividades que contempla el proyecto y que se detallan en las siguientes actividades: 1.1. Reunión de autoridades para el direccionamiento de la implementación y operación del Plan de Gestión y Manejo Ambiental Cultural de los residuos sólidos, cómo estrategia para mejorar la salud pública e intercultural en el Resguardo Kankuamo, Ochenta (80) participantes, en Un (01) día. 1.2. Realización de Seis (06) asambleas comunitarias para la puesta en marcha de la implementación del PGMACRS; 1.3. Jornadas comunitarias de manejo, transporte aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos como estrategia para promover el mejoramiento de la salud pública – ambiental del Territorio. 1.4. Asamblea de

autoridades para la consolidación de avances y resultados de la socialización, implementación de pruebas piloto del PGMACRS. 80 participantes por dos días.

INTRODUCCIÓN

La Fundación Dunarua es una entidad que ha venido apoyando las acciones que ha desarrollado el pueblo kankuamo, en los diferentes procesos organizativos políticos, culturales y otros por lo tanto conoce de las especificaciones que se detallan en el estudio previo, tendiente a desarrollar acciones que apoyen el ejercicio de compra de tierras.

Al relacionar la misión de la fundación y los objetivos estratégicos perseguidos por esta entidad, así mismo al revisar la publicación de la convocatorias en conjunto con los estudios previos, consideramos que la fundación cuenta con las capacidad e idoneidad para desarrollar este tipo de procesos, máxime pues ha venido desarrollando este tipo de actividades inmersas en los diferentes contratos firmadas con la fundación. Así mismo la fundación cuenta con un equipo humano capacitado para el desarrollo administrativo, técnico y operativo que le permita cumplir a cabalidad con las exigencias presentes en la convocatoria.

Es grato informar que la fundación ha venido realizando apoyos al ejercicio de gobierno indígena a través de la suscripción y ejecución de contratos y/o convenios los cuales al ser revisados por las autoridades legítimas del pueblo kankuamo han considerado las buenas referencias en la ejecución y administración de las actividades planteadas.

Ahora bien para efectos de ilustrar el cómo se ha venido liderando este tipo de actividades, que han sido de buen desarrollo, en los cuales se destacan: Realización de jornadas lúdicas culturales y caminatas ecológicas en la Sierra Nevada de Santa Marta., Fortalecer los procesos económicos, ambientales, sociales y culturales de la población indígena que labora en la empresa así como como de sus familiares que se encuentran asentados en el municipio de Valledupar y sus corregimientos, que contribuya a la consolidación del arraigo cultural y el control territorial a través de encuentros culturales y el apoyo a los proceso organizacionales del mismo., por ultimo cabe destacar que en el año 2017 esta entidad, desarrollo el Convenio de asociación N:002 de 2017 "*Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo kankuamo mediante la realización de encuentros culturales y folclóricos en las comunidades del resguardo indígena kankuamo".* También es válido afirmar que la fundación se presentó a la Convocatoria Pública No. MC – 021 de 2018 quedando admitido para la ejecución de la misma con cuyo objeto es: *"Suministro de alimentación para los asistentes al encuentro de la oralidad y la artesanía propia del Pueblo kankuamo en la comunidad de pontón, Resguardo Indígena Kankuamo"*

Por lo tanto Considero que la fundación se encuentra en la capacidad de acreditar las obligaciones, requerimiento y demás planteados en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y apoyo logístico, para cumplir de manera eficiente con el objeto de esta, el cual consiste en el Suministro de alimentación, transporte y refrigerios para los asistentes/participantes de acuerdo a los proyectado en el presupuesto del proyecto, eventos que se realizarán en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado: "SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".

Es oportuno citar que la fundación Dunarua está integrada en su junta directiva y asamblea general en su mayoría por personal indígena, perteneciente al pueblo kankuamo, con capacidad técnica y administrativa para desarrollar las tareas asignadas en planes programas y proyectos a su cargo, lo cual motiva al logro de los objetivos planteados por la fundación y en este caso los que se desarrollen en el pueblo indígena kankuamo, puesto que contribuye al conocimiento del manejo que se da al interior del pueblo kankuamo, esto es, manejo de procesos organizativos, desarrollo de procesos políticos, sociales y culturales etc. lo cual ayudara a la consolidación y logro de los objetivos planteados en el marco del proyecto. Además esta entidad, gracias a que ha venido apoyando las acciones de manera interna en las comunidades, le ha permitido reconocer como y de qué manera se desarrollan los procesos internos con las comunidades indígenas en el caso específico con el pueblo kankuamo.

De acuerdo a lo anterior el objetivo integral de la fundación apunta a que los servicios de esta pueden llegar a beneficiar de manera favorable al resguardo indígena Kankuamo, debido a que contara con una entidad idónea con experiencia para el desarrollar el logro de los objetivos del contrato.

NUESTRO ENTENDIMIENTO

Al examinar los estudios previos y específicamente los contenidos en el acápite de obligaciones, se considera que no existen indiferencias en relación a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria. Pues en el análisis realizado a los estudios previos, se entiende la necesidad que tiene el Resguardo, de garantizar el suministro de la alimentación, transporte y refrigerios como parte de las garantías logísticas del proyecto de inversión denominado: SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.
Con el desarrollo de estos eventos el pueblo Kankuamo sigue en la búsqueda de consolidar el plan propio del pueblo kankuamo, al aplicar los principios culturales que promueve una estrategia para el desarrollo social sostenible de la población Kankuama, donde se introducen programas para la construcción y mejoramiento de la infraestructura básica de servicios públicos en las comunidades del Resguardo Kankuamo; apuestas en donde se debe generar una implementación del Plan de aguas y saneamiento ambiental del Resguardo., con esto se fortalece a toda la población indígena, pues son eventos que

permiten orientar y armonizar las acciones en beneficio de la población y por supuesto todo lo planteado en el camino de lo organizativo, cultural y tradicional, situación que no escapa a la misión y visión de la fundación Dunarua quien justamente apoya todas estas causas. Cabe decir que se ha venido apoyando a esta entidad por más de 20 años en los procesos con la población vulnerable desde su creación como entidad. Condición que le ha permitido entender y manejar las características que presenta este pueblo en relación a sus ejercicios.
Resaltamos la oportunidad que se ha impartido a esta entidad por parte de las autoridades indígenas al realizar apoyo en las comunidades, lo cual ha permitido por una parte:

- Apoyar las acciones internas en beneficio del cumplimiento de las acciones demarcadas en el plan propio kankuamo

Entender todos estos ejercicios ha llevado a la entidad a entablar diálogos conjuntos para el logro de sus propósitos, nos permite realizar un dialogo entre las autoridades locales, y en la cual se ha solicitado para el caso de ser aprobada esta solicitud el préstamo del espacios de la comunidad para el desarrollo del evento así como la concertación de menús sin que estos modifiquen sus principios de alimentación propia.

Manifestó que estoy de acuerdo con el horario establecido para la alimentación, ya que se conoce como se manejaran los tiempos para el desarrollo del evento.

En términos generales estoy de acuerdo y me someto a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá contar con personal idóneo, Indígena Kankuamo, para la realización de cada una de las actividades en lo que se refiere a los servicios de alimentación y transporte con vehículos que tradicionalmente presten el servicio en el Resguardo.
Los menús que se suministraran en los diferentes espacios de reuniones, asambleas, deberán concertarse con las directivas del pueblo Kankuamo, con el fin que estén acordes con su cultura.
1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del contrato; 2). Asegurar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios relacionados en su propuesta, actuando de manera coordinada con el Resguardo; 3). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas; 4). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral; 5). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados; 6). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; 7). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato; 8) Entregar un registro fotográfico, y registro de asistencia donde se pueda verificar la realización de las actividades correspondientes; 9). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Contrato; 10). Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas con las directivas del RESGUARDO; 11). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas;

12). Disponer del personal idóneo, con conocimientos de la cultural Kankuama y experiencia en procesos o proyectos ejecutados con el Pueblo Kankuamo, con el fin de garantizar la no vulneración de la cultural, cosmovisión y estructuras de gobierno propio de este Pueblo indígena. 13). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del contrato; 14). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos así como los que el supervisor del contrato le solicite.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del convenio serán en las comunidades que defina el proyecto dentro del Resguardo Indígena kankuamo.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

- El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

- **VALOR Y PRESUPUESTO.**

El valor del contrato a celebrar es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($23.010.000). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratados, por lo tanto EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.
El presupuesto se procede a discriminar:

SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUO SÓLIDO COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Componente N°1: Concertación y organización comunitaria.**				
1.1	Reunión de autoridades para el direccionamiento de la implementación y operación del Plan de gestión y manejo ambiental cultural de residuo sólido (PGMACRS) como estrategia para mejorar la salud pública e intercultural en el RIK.	**Reunión**	**1**	**3.740.000**	**3.740.000**
1.1.1	ALIMENTACIÓN	Desayuno	80	12.000	960.000
		Almuerzo	80	12.000	960.000

		Refrigerios	80	4.000	320.000
1.1.2	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PARTICIPANTES	Murillo – Chemesquemena	1	500.000	500.000
		Rio seco – Chemesquemena	1	250.000	250.000
		La Mina – Chemesquemena	1	200.000	200.000
		Ramalito – Chemesquemena	1	200.000	200.000
		Los Haticos – Chemesquemena	1	200.000	200.000
		Atánquez – Chemesquemena	1	150.000	150.000
1.2.	Realización de asambleas comunitarias en las comunidades del Resguardo Kankuamo, para la puesta en marcha de la implementación del PGMACRS.	Asambleas	12	10.410.000	10.410.000
1.2.1.	**PRIMERA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE GUATAPURI – CHEMESQUEMENA**				
1.2.1.1	Alimentación	Almuerzo	130	12.000	1.560.000
		Refrigerios	130	4.000	520.000
1.2.1.2	Transporte de equipo ida y regreso.	Rio seco – Guatapurí	1	250.000	250.000
1.2.1.3	SUBTOTAL				**2.330.000**
1.2.2.	**SEGUNDA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE ATÁNQUEZ - PONTON**				
1.2.2.1	Alimentación	Almuerzo	175	12.000	2.100.000
		Refrigerios	175	4.000	700.000
1.2.2.2	Transporte de equipo ida y regreso.	Rio seco – Atánquez	1	200.000	200.000
1.2.2.3	SUBTOTAL				**3.000.000**
1.2.3	**TERCERA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO DE LA GOYA - RAMALITO**				
1.2.3.1	Alimentación	Almuerzo	80	12.000	960.000
		Refrigerios	80	4.000	320.000
1.2.3.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco - Rancho de la goya	1	180.000	180.000
1.2.3.3	SUBTOTAL				**1.460.000**
1.2.4	**CUARTA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE LOS HATICOS - MOJAO**				

1.2.4.1	Alimentación	Almuerzo	70	12.000	840.000
		Refrigerios	70	4.000	280.000
1.2.4.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco – Haticos	1	150.000	150.000
1.2.4.3	SUBTOTAL				**1.470.000**
1.2.5	**QUINTA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE MURILLO**				
1.2.5.1	Alimentación	Almuerzo	25	12.000	300.000
		Refrigerios	25	4.000	100.000
1.2.5.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco – Murillo	1	200.000	200.000
1.2.5.3	SUBTOTAL				**600.000**
1.2.6	**SEXTA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE LA MINA – RIO SECO**				
1.2.6.1	Alimentación	Almuerzo	100	12.000	1.200.000
		Refrigerios	100	4.000	400.000
1.2.6.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco - la mina	1	150.000	150.000
1.2.6.3	SUBTOTAL				**1.750.000**
2	**Componente N°2: Establecer y operativizar mecanismos para el saneamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en el resguardo indígena Kankuamo.**				
2.1.	Jornadas comunitarias de manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos como estrategia para promover el mejoramiento de la salud pública – ambiental del Territorio.	**Jornadas**	**6**	**1.920.000**	**1.920.000**
2.1.1	**PRIMERA JORNADA GUATAPURI**				
2.1.1.1	Alimentación	Refrigerios	50	4.000	200.000
2.1.1.2	SUBTOTAL				200.000
2.1.2	**SEGUNDA JORNADA CHEMESQUEMENA**				
2.1.2.1	Alimentación	Refrigerios	50	4.000	200.000
2.1.2.2	SUBTOTAL				200.000
2.1.3	**TERCERA JORNADA ATÁNQUEZ**				

2.1.3.1	Alimentación	Refrigerios	80	4.000	320.000
2.1.3.2	SUBTOTAL				320.000
2.1.4	**CUARTA JORNADA PONTÓN**				
2.1.4.1	Alimentación	Refrigerios	40	4.000	160.000
2.1.4.2	SUBTOTAL				160.000
2.1.5	**QUINTA JORNADA LAS FLORES**				
2.1.5.1	Alimentación	Refrigerios	20	4.000	80.000
2.1.5.2	SUBTOTAL				80.000
2.1.6.	**SEXTA JORNADA RANCHO DE LA GOYA**				
2.1.6.1	Alimentación	Refrigerios	30	4.000	120.000
2.1.6.2	SUBTOTAL				120.000
2.1.7	**SEPTIMA JORNADA RAMALITO**				
2.1.7.1	Alimentación	Refrigerios	40	4.000	160.000
2.1.7.2	SUBTOTAL				160.000
2.1.8	**OCTAVA JORNADA LOS HATICOS**				
2.1.8.1	Alimentación	Refrigerios	40	4.000	160.000
2.1.8.2	SUBTOTAL				160.000
2.1.9	**NOVENA JORNADA MOJAO**				
2.1.9.1	Alimentación	Refrigerios	30	4.000	120.000
2.1.9.2	SUBTOTAL				120.000
2.1.10	**DECIMA JORNADA MURILLO**				
2.1.10.1	Alimentación	Refrigerios	20	4.000	80.000
2.1.10.2	SUBTOTAL				80.000
2.1.11	**DECIMA PRIMERA LA MINA**				
2.1.11.1	Alimentación	Refrigerios	50	4.000	200.000

2.1.11.2	SUBTOTAL				200.000
2.1.12	**DECIMA SEGUNDA JORNADA RIO SECO**				
2.1.12.1	Alimentación	Refrigerios	30	4.000	120.000
2.1.12.2	SUBTOTAL				120.000
2.2.	Asamblea de autoridades para la consolidación de avances y resultados de la socialización, implementación de pruebas piloto del PGMACRS.	**Reunión**	**1**	**6.940.000,00**	**6.940.000,00**
2.2.1.	Alimentación	Desayuno	160	12.000	1.920.000
		Almuerzo	160	12.000	1.920.000
		Cena	80	12.000	960.000
		Refrigerios	160	4.000	640.000
2.2.2.	Transporte ida y regreso de participantes	Murillo - Guatapurí	1	500.000	500.000
		Rio seco - Guatapurí	1	250.000	250.000
		La Mina - Guatapurí	1	200.000	200.000
		Ramalito - Guatapurí	1	200.000	200.000
		Los Haticos - Guatapurí	1	200.000	200.000
		Atánquez - Guatapurí	1	150.000	150.000
2.3.2.	**GASTOS DE INVERSION- TODO EL PROYECTO**				**23.010.000**

CAPACIDADES TÉCNICAS – EXPERIENCIAS

Para la presentación de la propuesta y atendiendo al Decreto reglamentario 1082 de 2015, en la cual se precisa demostrar la idoneidad y la experiencia requerida, adjuntamos listas de contratos y detallamos aquellos que hemos ejecutado que incluye este tipo de actividades para demostrar experiencias en este sector.

CONVENIO No 002 DEL 2017			
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Nombre del contrato	Fecha inicio	Fecha final
	Convenio de asociación N:002 de 2017 "AUNAR ESFUERZOS PARA	2 Junio del 2017	15 de diciembres

	LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".		del 2017
		Valor contrato ($)	
		$102.600.000	

APOYO LOGISTICO			
	Nombre del contrato	Fecha inicio	Fecha final
ASERDIR	Fortalecer los procesos económicos, ambientales, sociales y culturales de la población indígena que labora en la empresa asi como como de sus familiares que se encuentran asentados en el municipio de Valledupar y sus corregimientos, que contribuya a la consolidación del arraigo cultural y el control territorial a través de encuentros culturales y el apoyo a los proceso organizacionales del mismo.	15 de febrero de 2013	31 de octubre 2013
		Valor contrato ($)	
		$ 60.000.000	

MC-021 DEL 2018			
	Nombre del contrato	Fecha inicio	Fecha final
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC – 021 de 2018 quedando admitido para la ejecución de la misma con cuyo	12 agosto del 2018	14 de agosto del 2018

	objeto es: *"Suministro de alimentación para los asistentes al encuentro de la oralidad y la artesanía propia del Pueblo kankuamo en la comunidad de pontón, resguardo indígena kankuamo"*	Valor contrato ($) $3.840.000

CD 024 DEL 2018			
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Nombre del contrato	Fecha inicio	Fecha final
	RÉGIMEN ESPECIAL CONVENIO DE COLABORACIÓN DECRETO 092 DEL 2017 No. 024 DEL 2018	05 septiembre del 2018	30 diciembre del 2018
		Valor contrato ($)	
		$101.00.000	

FORMA DE PAGO: una vez legalizado el presente contrato, EL RESGUARDO pagará a el CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, con la presentación del plan de trabajo concertado con las autoridades indígenas, y aprobado por la supervisión; b). Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de avances, revisado por el fiscal del resguardo y de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, una vez se haya ejecutado el 50% de las actividades que conforma el objeto del contrato. c) Un tercer y último pago equivalente al 20% del valor total del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el fiscal del resguardo y de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.
Los recursos serán girados a la cuenta corriente y entidad bancaria que manifieste para la consignación de los mismos.
Así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de las previstas en la ley, que me impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con el Resguardo Indígena Kankuamo.

Por último, certifico que voluntariamente hemos preparado esta propuesta y nos comprometemos a realizar los aportes que se describen en la misma. Así mismo adjunto a la presente la documentación soporte de la

reconocida idoneidad y experiencia con resultados satisfactorios de nuestra entidad, razones que acreditan la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del presente contrato.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA
La presente propuesta presentada tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su recibido

Atentamente,

FARITH F. FUENTES ALVARADO
Representante Legal - Fundación Dunarua
CC. 1.065.646.975
TEL: 310 7273372

FUNDACION DUNARUA

NIT: 824.003.890-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Valledupar-Resguardo Indígena Kankuamo, 13 de Noviembre del 2018

Señores:
Resguardo Indígena Kankuamo
Valledupar – Cesar
REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD No: 050 DEL 2018
ENTIDAD CONVOCANTE: Resguardo Indígena Kankuamo

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN S.G.P.-RIK-002-F037, TITULADO "SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".

Cordial saludo,

Por medio de la presente la FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO identificado con C.C. No: 1.065.646.975 Actuando en representación legal de la fundación Dunarua, me permito presentar ante usted oferta para el proceso de contratación No. CD- 050 - 2018, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las acepto.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que he recibido las siguientes adendas de los documentos del contrato: CD - 050 del 2018 y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido por la entidad.
7. Que aceptamos las condiciones establecidas en la invitación pública y estudios previos del proceso.

8. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.

No de folios:

Farith Fuentes A

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante legal
C.C: 1.065.646.975

FUNDACION DUNARUA

NIT: 824.003.890-1

PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

Valledupar-Resguardo Indígena Kankuamo, 13 de Noviembre del 2018

Señores:
Resguardo Indígena Kankuamo
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA: No. CD - 050 - 2018;
ENTIDAD CONVOCANTE: Resguardo Indígena Kankuamo

Cordial saludo

Por medio de la presente la FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO identificado con C.C. No: 1.065.646.975. actuando en representación legal de la fundación Dunarua me permito presentar ante usted la oferta PROPUESTA ECONÓMICA, para el proceso de contratación bajo el número CD- 039 -2018 cuyo objeto es el : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN S.G.P.-RIK-002-F037, TITULADO "SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".
Manifiesto que acojo las condiciones técnicas para el suministro de alimentación, transporte, materiales tradicionales y papelería general de acuerdo al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Componente Nº1: Concertación y organización comunitaria.**				
1.1	Reunión de autoridades para el direccionamiento de la implementación y operación del Plan de gestión y manejo ambiental cultural de residuo sólido (PGMACRS) como estrategia para mejorar la salud pública e intercultural en el RIK.	**Reunión**	**1**	**3.740.000**	**3.740.000**
1.1.1	ALIMENTACIÓN	Desayuno	80	12.000	960.000
		Almuerzo	80	12.000	960.000
		Refrigerios	80	4.000	320.000
1.1.2	TRANSPORTE IDA Y REGRESO	Murillo –	1	500.000	500.000

	DE PARTICIPANTES	Chemesquemena			
		Rio seco – Chemesquemena	1	250.000	250.000
		La Mina – Chemesquemena	1	200.000	200.000
		Ramalito – Chemesquemena	1	200.000	200.000
		Los Haticos – Chemesquemena	1	200.000	200.000
		Atánquez – Chemesquemena	1	150.000	150.000
1.2.	Realización de asambleas comunitarias en las comunidades del Resguardo Kankuamo, para la puesta en marcha de la implementación del PGMACRS.	Asambleas	12	10.410.000	10.410.000
1.2.1.	**PRIMERA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE GUATAPURI – CHEMESQUEMENA**				
1.2.1.1	Alimentación	Almuerzo	130	12.000	1.560.000
		Refrigerios	130	4.000	520.000
1.2.1.2	Transporte de equipo ida y regreso.	Rio seco – Guatapurí	1	250.000	250.000
1.2.1.3	SUBTOTAL				**2.330.000**
1.2.2.	**SEGUNDA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE ATÁNQUEZ - PONTON**				
1.2.2.1	Alimentación	Almuerzo	175	12.000	2.100.000
		Refrigerios	175	4.000	700.000
1.2.2.2	Transporte de equipo ida y regreso.	Rio seco – Atánquez	1	200.000	200.000
1.2.2.3	SUBTOTAL				**3.000.000**
1.2.3	**TERCERA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO DE LA GOYA - RAMALITO**				
1.2.3.1	Alimentación	Almuerzo	80	12.000	960.000
		Refrigerios	80	4.000	320.000
1.2.3.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco - Rancho de la goya	1	180.000	180.000
1.2.3.3	SUBTOTAL				**1.460.000**
1.2.4	**CUARTA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE LOS HATICOS - MOJAO**				
1.2.4.1		Almuerzo	70	12.000	840.000

	Alimentación	Refrigerios	70	4.000	280.000
1.2.4.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco – Haticos	1	150.000	150.000
1.2.4.3	SUBTOTAL				**1.470.000**
1.2.5	**QUINTA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE MURILLO**				
1.2.5.1	Alimentación	Almuerzo	25	12.000	300.000
		Refrigerios	25	4.000	100.000
1.2.5.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco – Murillo	1	200.000	200.000
1.2.5.3	SUBTOTAL				**600.000**
1.2.6	**SEXTA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DE LA MINA – RIO SECO**				
1.2.6.1	Alimentación	Almuerzo	100	12.000	1.200.000
		Refrigerios	100	4.000	400.000
1.2.6.2	Transporte de equipo ida y regreso	Rio seco - la mina	1	150.000	150.000
1.2.6.3	SUBTOTAL				**1.750.000**
2	**Componente Nº2: Establecer y operativizar mecanismos para el saneamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en el resguardo indígena Kankuamo.**				
2.1.	Jornadas comunitarias de manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos como estrategia para promover el mejoramiento de la salud pública – ambiental del Territorio.	**Jornadas**	**6**	**1.920.000**	**1.920.000**
2.1.1	**PRIMERA JORNADA GUATAPURI**				
2.1.1.1	Alimentación	Refrigerios	50	4.000	200.000
2.1.1.2	SUBTOTAL				200.000
2.1.2	**SEGUNDA JORNADA CHEMESQUEMENA**				
2.1.2.1	Alimentación	Refrigerios	50	4.000	200.000
2.1.2.2	SUBTOTAL				200.000
2.1.3	**TERCERA JORNADA ATÁNQUEZ**				
2.1.3.1	Alimentación	Refrigerios	80	4.000	320.000
2.1.3.2	SUBTOTAL				320.000

2.1.4	**CUARTA JORNADA PONTÓN**				
2.1.4.1	Alimentación	Refrigerios	40	4.000	160.000
2.1.4.2	SUBTOTAL				160.000
2.1.5	**QUINTA JORNADA LAS FLORES**				
2.1.5.1	Alimentación	Refrigerios	20	4.000	80.000
2.1.5.2	SUBTOTAL				80.000
2.1.6.	**SEXTA JORNADA RANCHO DE LA GOYA**				
2.1.6.1	Alimentación	Refrigerios	30	4.000	120.000
2.1.6.2	SUBTOTAL				120.000
2.1.7	**SEPTIMA JORNADA RAMALITO**				
2.1.7.1	Alimentación	Refrigerios	40	4.000	160.000
2.1.7.2	SUBTOTAL				160.000
2.1.8	**OCTAVA JORNADA LOS HATICOS**				
2.1.8.1	Alimentación	Refrigerios	40	4.000	160.000
2.1.8.2	SUBTOTAL				160.000
2.1.9	**NOVENA JORNADA MOJAO**				
2.1.9.1	Alimentación	Refrigerios	30	4.000	120.000
2.1.9.2	SUBTOTAL				120.000
2.1.10	**DECIMA JORNADA MURILLO**				
2.1.10.1	Alimentación	Refrigerios	20	4.000	80.000
2.1.10.2	SUBTOTAL				80.000
2.1.11	**DECIMA PRIMERA LA MINA**				
2.1.11.1	Alimentación	Refrigerios	50	4.000	200.000
2.1.11.2	SUBTOTAL				200.000
2.1.12	**DECIMA SEGUNDA JORNADA RIO SECO**				
2.1.12.1	Alimentación	Refrigerios	30	4.000	120.000
2.1.12.2	SUBTOTAL				120.000

2.2.	Asamblea de autoridades para la consolidación de avances y resultados de la socialización, implementación de pruebas piloto del PGMACRS.	**Reunión**	**1**	**6.940.000,00**	**6.940.000,00**
2.2.1.	Alimentación	Desayuno	160	12.000	1.920.000
		Almuerzo	160	12.000	1.920.000
		Cena	80	12.000	960.000
		Refrigerios	160	4.000	640.000
2.2.2.	Transporte ida y regreso de participantes	Murillo - Guatapurí	1	500.000	500.000
		Rio seco - Guatapurí	1	250.000	250.000
		La Mina - Guatapurí	1	200.000	200.000
		Ramalito - Guatapurí	1	200.000	200.000
		Los Haticos - Guatapurí	1	200.000	200.000
		Atánquez - Guatapurí	1	150.000	150.000
2.3.2.	**GASTOS DE INVERSION- TODO EL PROYECTO**				**23.010.000**

En los siguientes términos: la suma de VEINTITRES MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($23.010.000). Para la realización de las actividades.

Declaro que en el valor ofertado, se encuentran incluidos todos los costos de personal, prestaciones, honorarios, descuentos del Resguardo por impuestos y otros, que se generen, por lo cual, el Resguardo no reconocerá valores adicionales.

Atentamente,

Farith Fuentes A

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante legal
Tel: 310 727 33 72

FUNDACION DUNARUA

NIT: 824.003.890-1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO identificado con C.C. No: 1.065.646.975. actuando en representación legal de la fundación Dunarua, domiciliado en la Ciudad de Valledupar y quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de No. CD - 050 - 2018; cuyo objeto es el : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN S.G.P.-RIK-002-F037, TITULADO "SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA PILOTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA E INTERCULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Valledupar, a los 13 días del mes de Noviembre del 2018.

Farith Fuentes A

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante legal
C.C: 1.065.646.975

FUNDACION DUNARUA

NIT: 824.003.890-1

CONSTANCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar-Resguardo Indígena Kankuamo, 13 de Noviembre del 2018

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
Casa Indígena Valledupar – Cesar
Valledupar- Cesar

ASUNTO: *Declaración Jurada de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente Yo Farith Fernando Fuentes Alvarado identificado con C.C. No. 1.065.646.971 de Valledupar, domiciliado en la Ciudad de Valledupar, en mi condición de representante legal de la Fundación Dunarua, oferente, Certifico que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

Cordialmente,

Farith Fuentes A

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante legal
C.C: 1.065.646.975

FUNDACION DUNARUA

NIT: 824.003.890-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DUNARUA

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN DUNARUA, identificada con el NIT No. 824.003.890-1 domiciliada en el Municipio de Valledupar, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuestos cuya obligación le asiste. Así mismo está a paz y salvo con respecto a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (SENA, ICBF, MEN, ESAP y Caja de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.

La presente certificación se expide para ser presentada al Resguardo Indígena Kankuamo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,

Farith Fuentes A.

FARITH F. FUENTES ALVARADO
Representante Legal



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1992

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-2010 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00275106-M-1065646975-20110103 0025378745A 1 35737166

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.646.975

FUENTES ALVARADO

APELLIDOS

FARITH FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:20:00 horas del 24/10/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065646975**
Apellidos y Nombres: **FUENTES ALVARADO FARITH FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 117067326

WEB
17:15:21

Bogotá DC, 24 de octubre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065646975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de octubre de 2018, a las 16:59:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8240038901
Código de Verificación	824003890118102416593 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de octubre de 2018, a las 17:24:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065646975
Código de Verificación	1065646975181024172449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTÍFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DUNARUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824003890-1
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505712
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 03 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 13 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 5,400,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2B 13B 46
BARRIO : PARAISO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107273372
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dunarua1922@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2B 13B 46
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : PARAISO
TELÉFONO 1 : 3107273372
CORREO ELECTRÓNICO : dunarua1922@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16397 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION DUNARUA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16396 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTA A VALLEDUPAR

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16406 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, SE DECRETÓ : CAMBIO DOMICILIO: DE VALLEDUPAR A LA CIUDAD DE BOGOTA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20160611	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-16396	20160803
AC-	20070912	JUNTA DIRECTIVA	VALLEDUPAR	RE01-16405	20160803
AC-5	20071025	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-16406	20160803

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2057

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION DUNARUA SE PROPONE A TRAVES DEL DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS Y CONVENIOS, EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES VULNERABLES QUE HABITAN EL TERRITORIO COLOMBIANO, ASI COMO LA DEFENSA Y RECUPERACION DEL ECOSISTEMA EN EL QUE HABITAN. PARA LA REALIZACION DE SUS OBJETIVOS LA FUNDACION DUNARUA PODRA CUMPLIR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIONAR LA OBTENCION DE BIENES, SERVICIOS, Y RECURSOS ANTE INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CONTRIBUYAN AL PLENO DESARROLLO DE LOS FINES INSTITUCIONALES PARA CONSOLIDAR EL ARRAIGO CULTURAL, EL CONTROL TERRITORIAL, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROTECCION COLECTIVA DESDE LA VISION COMUNITARIA, CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE CADA UNO. 1) FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES, POR MEDIO DE LA PRESTACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INVESTIGACION, PSICOSOCIALES Y PEDAGOGICOS. 2) REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA REALIDAD SOCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN COLOMBIA Y PUBLICAR LOS MISMOS. 3) COMERCIALIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EN EL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS Y CONVENIOS REALICE LA FUNDACION EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION. 4) IMPULSAR Y APOYAR LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERES ECONOMICO, CULTURAL, POLITICO Y SOCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 27,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARIAS ARIAS NIVER JOSE	CC 1,065,808,858

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONTERO VILLAZON ALMIS LUZ	CC 1,065,663,604

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MERCADO XIOLIBETH ALBA	CC 1,065,628,887

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARRILLO MARTINEZ NEVID ENRIQUE	CC 77,028,957

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16573 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	FUENTES ALVARADO FARITH FERNANDO	CC 1,065,646,975

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION POR LO TANTO PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y OBLIGAR PECUNIARIAMENTE A LA FUNDACION A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE DEMANDE SU OPERATIVIDAD, PREVIA AUTORIZACION FORMAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y ACTIVIDADES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITE EJECUTIVO. 2) GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y ACTIVIDADES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) REALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SEGUN LAS CUANTIAS DEFINIDAS EN LOS ESTATUTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION DUNARUA. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION DUNARUA. 5) FIRMAR LAS ACTAS, RESOLUCIONES, ORDENES DE RETIRO Y GASTOS DE FONDOS DE LA FUNDACION. 6) MANEJAR LOS DINEROS DE LAS CUENTAS BANCARIAS CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO. 7) GESTIONAR RECURSOS ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS DE CUALQUIER ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 8) INTERLOCUTOR CON LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACION. 9) PROMOCIONAR LA FUNDACION CON EL FIN DE COMPROMETER A LA COMUNIDAD, PARA EL EXITO DE LA MISMA. 10) RENDIR INFORMES DE LABORES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS DE LA FUNDACION. 12) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 008 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19697 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARTINEZ MAESTRE JOVANNY ANTONIO	CC 5,176,812	173455T

CERTIFICA

PATRIMONIO: CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA FUNDACION LOS BIENES QUE RECIBA DE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS, DONACIONES, LEGADOS, AUXILIOS O AYUDAS DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. EN EL MOMENTO CONTAMOS CON $27.000 PESOS. ASI MISMO ES PATRIMONIO LOS APORTES DE LOS SOCIOS O BENEFACTORES Y CUALQUIER INGRESO PARA ACTIVIDAD RENTABLE QUE SE DESARROLLE LA FUNDACION.

INFORMA: QUE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE CONSTITUYO POR ACTA NO 0001 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995 CON DOMICILIO INICIAL EN VALLEDUPAR, INSCRITA EL 05 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 147 DEL LIBRO RESPECTIVO, Y CCAMBIO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 14 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL 131396 DEL LIBRO RESPECTIVO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI

SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slivalledupar.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Gw82mt79sY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14476166901

(415)7707212489984(8020) 000001447616690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 3 8 9 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
UNDACION DUNARUA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 B 13 B 46 BRR PARAISO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dunarua1992@gmail.com		3 1 0 7 2 7 3 3 7 2	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 5 1 1 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 8 0 8 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ SOTO HILARY
985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 10-08-2018 12:29:37PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14476166901

(415)7707212489984(8020) 000001447616690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 3 8 9 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	1	5
73. Fecha:	1 9 9 5 1 1 1 2	2 0 0 7 1 0 2 5
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 1 6 0 8 0 3	2 0 1 6 0 8 0 3
77. No. Matrícula mercantil:	S 0 5 0 5 7 1 2	S 0 5 0 5 7 1 2
78. Departamento:	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio:	3 9	3 9

Vigencia:

80. Desde:	1 9 9 5 1 1 1 2
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social 1 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP.

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION DUNARUA
NIT. 824003890 -1
ESTADO DE RESULTADOS DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,017

INGRESOS OPERACIONALES		**95.000.000**
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	95.000.000	
GASTOS OPERACIONALES		**94.740.000**
Diversos	94.000.000	
Depreciaciones	740.000	
GASTOS NO OPERACIONALES		**562.494**
Financieros	562.494	
UTILIDAD / PERDIDA NETA		**-302.494**

FARITH FERNANDO FUENTES
Representante legal

Jovanny Martínez Maestre
Contador
T.P.

FUNDACION DUNARUA
NIT. 824003890 -1
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,017

ACTIVOS

DISPONIBLE		**846.986,00**
Cuentas de ahorro	846.986,00	
DEUDORES		900.000
Dedores Varios	900.000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.746.986
PROPÍEDAD PLANTA Y EQUIPO		2.960.000
Equipos de Oficina	2.500.000	
Equipos de computacion y comunicación	1.200.000	
Depreciacion acumulada	-740.000	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.960.000
TOTAL ACTIVOS		**4.706.986**

PASIVO

OTROS PASIVOS		
Impuestos y sanciones por pagar	780.000	
TOTAL PASIVO		**780.000**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		8.897.860
PERDIDAS EJER ANTERIORES		-4.668.380
PERDIDA DEL EJERCICIO		-302.494
TOTAL PATRIMONIO		**3.926.986**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**4.706.986**

Farith Fuentes A.
FARITH FERNANDO FUENTES
Representante legal

JOVANNY MARTÍNEZ MAESTRE
Contador
T.P. 173455-T.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FUNDACION DUNARUA		
SIGLA		NIT No.	824.003.890-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [X] ¿CUÁL? _____	TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CESAR	
MUNICIPIO VALLEDUPAR	DIRECCIÓN CR 2B 13B-46		
TELÉFONOS 3107273372	FAX 0	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 GESTIONAR LA OBTENCION DE BIENES Y SERVICIOS Y RECURSOS ANTES INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	2 FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES POR MEDIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS
3 IMPULSAR Y APOYAR LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERES ECONOMICO, CULTURAL, POLITICO Y SOCIAL EN TERRITORIO NACIONAL	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN		X	7522484	13 DIC DE 2013	$ 50.000.000
FONDO MIXTO PDE PROMOCION PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAU	X		(06-1) 587654	30 DIC DE 2010	$4.500.000
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	X		355848914	26 MAYO DE 2017	$ 67.000.000
E.S.T ASEDIR.S.A.S		X	715885311	30 DE OCTUBRE, 2018	$ 60.000.00
CONVENIO DE ASOCIACION N°002 ENTRE EL RIK- FUNDACION DUNARUA	X		355898114	15 DICIEMBRE, 2018	$ 102.600.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
FUENTES	ALVARADO	FARITH FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	1.065.646.975	Representante Legal [X] Apoderado []	NO APLICA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Farith Fuentes A. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28 DE AGOSTO. 2018

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA VALLEDUPAR, 9 DE JUNIO DE 2016

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 011 ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN Y LA FUNDACIÓN DUNARUA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, por una parte **CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO** Mayor de edad, vecina de la ciudad de...Bogotá D:C, Identificado con cedula de ciudadanía N°84.033.777 de Riohacha quien actúa en nombre y representación de la Fundación Deportiva Arnoldo Iguaran Nit:900109948-1 entidad sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato y por la otra **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** : Identificado con cedula de ciudadanía N° 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación de la **FUNDACIÓN DUNARUA** Nit: 824.003.890-1 quien en adelante y para todos los efectos se llamara el **CONTRATISTA**, se ha decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del contrato de prestación de servicios N°011 Cuyo objeto es: Jornadas lúdicas, culturales y caminatas ecológicas a través de los pueblos indígenas de la sierra nevada. *Primera*: Que con cargo al programa de formación deportiva se suscribió un convenio de cooperación con la fundación Dunarua el contrato de prestación de servicios N° 011 cuyo objeto es: Jornadas lúdicas, culturales y caminatas ecológicas. **Segunda:** Que el termino de duración del contrato en mención se estableció del 13 al 31 de diciembre del 2013.**Tercera:** Que la FUNDACIÓN DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN, certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de prestación del servicio N°011, por parte de la Fundación Dunarua. **Cuarta:** Que se Canceló a la Fundación Dunarua el 100% del valor del contrato equivalente a CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CMTE. ($50.200.000).
Dado en Bogota Distrito capital a los tres días del mes de enero del año 2014.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR		$ 50.200.000
VALOR POR EL FONDO MIXTO		$ 50.200.000
EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN DUNARUA		$ 50.200.000
SALDO A PAGAR A LA FUNDACIÓN DUNARUA		$ -0-

Camilo Iguaran Campo
CC 84.033.777 de Riohacha

Adolfo Montero Villazon
CC 12.645.415 de Valledupar

Cabildo Indígena
RESGUARDO KANKUAMO NIT 900.060.191-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO Y LA FUNDACIÓN DUNARUA

Entre los suscritos, por una parte **JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS** Mayor de edad, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.018.965 de Valledupar quien actúa en nombre y representación legal del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO** Nit: 900.060.191-1 entidad Publica de carácter especial, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CABILDO INDÍGENA** y por la otra **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación legal de la **FUNDACION DUNARUA** NIT. 824.003.890-1 quien en adelante y para todos los efectos se llamará **EL ASOCIADO,** han decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del Convenio de Asociación No. 001 de 2013 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos organizativos, culturales y tradicionales e incentivar la unidad del pueblo Kankuamo a través de la realización de encuentros culturales y folclóricos, espacios educativos y eventos deportivos, teniendo en cuenta las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Que el termino de duración del convenio en mención se estableció del 26 de Mayo al 30 de septiembre del 2013. **SEGUNDA:** Que **EL CABILDO INDÍGENA** certificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio por parte de **EL ASOCIADO,** incluyendo la realización de su aporte por valor de CINCO MILLONES M.C/TE ($5.000.000). **TERCERA:** Que el Cabildo indígena del Resguardo Kankuamo transfirió a **EL ASOCIADO** el 100% del valor del convenio equivalente a Sesenta y dos millones de pesos ($ 62.000.000 M.C/TE).

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR DEL CONVENIO:	$ 67.000.000 M.C/TE
VALOR APORTE DEL CABILDO INDIGENA:	$ 62.000.000 M.C/TE
VALOR APORTE DEL ASOCIADO:	$ 5.000.000 M.C/TE
VALOR EJECUTADO POR EL ASOCIADO:	$ 67.000.000 M.C/TE
VALOR PAGADO POR EL CABILDO INDIGENA:	$ 62.000.000 M.C/TE
SALDO A PAGAR AL ASOCIADO:	$ -0-

Cabildo Indígena
RESGUARDO KANKUAMO

CUARTA: En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación y las partes deciden declararse a paz y salvo por todo concepto derivado del mencionado Convenio, en consecuencia, se declara liquidado de común acuerdo el mismo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, el 22 de octubre de 2013.

Por el Cabildo Indígena,

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
Cabildo Gobernador

Por el Asociado,

ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON
Representante Legal

E.S.T. ASERDIR S.A.S

NIT 900140483-9

CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 ENTRE LA E.S.T. ASERDIR S.A.S. Y LA FUNDACIÓN DUNARÚA

ACTA DE FINALIZACIÓN

Entre los suscritos, por una parte **DIANIRA ISABEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía N° 42499400 quien actúa como representante legal de la **E.S.T. ASERDIR S.A.S.**, identificada con NIT 900140483-9, empresa de servicios temporales, para los efectos del presente convenio EL CONTRATANTE; y por la otra **ADOLFO JOSÉ MONTERO VILLAZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12645415 actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DUNARUA** identificada con NIT 824003890, para efectos del presente convenio EL CONTRATISTA, se ha decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001 cuyo objeto es: Fortalecer los procesos económicos, ambientales, sociales y culturales de la población indígena que labora en la empresa, así como sus familiares, que se encuentran asentados en el municipio de Valledupar y sus corregimientos, que contribuya a la consolidación del arraigo cultural y el control territorial a través de encuentros culturales y el apoyo a los procesos organizacionales de los mismos. Primera: que con cargo al Programa Responsabilidad Social Empresarial se suscribió el convenio de cooperación con la Fundación DUNARÚA el CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001. Segunda: Que el término de duración del convenio en mención se estableció entre el quince de febrero de dos mil trece (15/02/2013) y el treinta y uno de octubre de dos mil trece (31/10/2013). Tercera: Que la E.S.T. ASERDIR S.A.S. certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 por parte de la Fundación DUNARÚA. Cuarta: que se canceló a la Fundación DUNARÚA el 100% del valor del Convenio, equivalente a sesenta millones de pesos ($ 60.000.000).
Dado en Valledupar el doce de noviembre de dos mil trece (12/11/2013).

BALANCE DEL CONVENIO

VALOR	**$60.000.000**
VALOR POR LA E.S.T. ASERDIR S.A.S.	**$60.000.000**
EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN DUNARÚA	**$60.000.000**
SALDO A PAGAR POR LA FUNDACIÓN DUNARÚA	**$0**

DIANIRA ISABEL MARTÍNEZ
C.C.: 42499400
Representante legal

ADOLFO MONTERO VILLAZÓN
C.C.: 12645415
Representante legal

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION DUNARUA

ACTA DE FINALIZACION

Contratista: FUNDACION DUNARUA

Objeto: Fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes Iku.

Valor del Contrato: $4.500.000

Fecha de iniciación: 13 de diciembre de 2010
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2010

El día 30 de diciembre de 2010, se reunieron en las oficinas del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, **MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ** en calidad de Gerente, por otra parte **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación de la **FUNDACION DUNARUA Nit.824.003.890-1**, con el fin de finalizar el Contrato de Prestación de Servicios No. MC-310-19-2010 cuyo objeto es fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes previa las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Contrato de Prestación de Servicios MC-310-19-2010 se inicio el 13 de diciembre de 2010 y culminó el 31 de diciembre de 2010. **Segunda:** Que la **FUNDACION DUNARUA** cumplió con el objeto y las actividades pactadas. **Tercera:** Que el Fondo Mixto canceló a la **FUNDACION DUNARUA** el 70% del valor del contrato equivalente a **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.150.000).**

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR.....	$4.500.000
Pagado por el Fondo Mixto.....	$3.150.000
Ejecutado por la **FUNDACION DUNARUA**	$4.500.000
Saldo a pagar a la **FUNDACION DUNARUA**.....	$1.350.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC -310-019-2010 ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION DUNARUA

ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos, por una parte **MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.49.650.321 de Aguachica (Cesar), quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO DE PROMOCION PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA**, Nit. 800.214.426-5, entidad sin ánimo de lucro, cuya Personería Jurídica fue reconocida según Resolución No.000148 de Diciembre 2 de 1993 expedida por la Gobernación del Valle, quien para efectos del presente CONTRATO se denominará simplemente **EL FONDO**, y por la otra **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación de la **FUNDACION DUNARUA Nit.824.003.890-1** quien en adelante y para todos los efectos se llamará el **CONTRATISTA,** se ha decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios MC-310-19-2010 cuyo objeto es fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes previa las siguientes consideraciones:

Primera: Que con cargo al convenio de Cooperación No. 310-2010 el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca suscribió con la Fundación Dunarua el Contrato de Prestación de Servicios MC-310-19-2010 cuyo objeto es fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes **Segunda:** Que el término de duración del contrato en mención se estableció del 13 al 31 de diciembre de 2010 **Tercera:** Que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Poblaciones certificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No. MC-319-019-2010 por parte de la Fundación Dunarua. **Cuarta**: Que el Fondo Mixto canceló a la **FUNDACION DUNARUA** el 100% del valor del contrato equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)**.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR.....	$4.500.000
Pagado por el Fondo Mixto.....	$4.500.000
Ejecutado por la **FUNDACION DUNARUA**	$4.500.000
Saldo a pagar a la **FUNDACION DUNARUA**.....	$ -0-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC -310-019-2010 ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION DUNARUA

Por lo anterior, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca declara que se cancelará el saldo de $1.350.000 a la entrega y legalización del informe final con los resultados del proyecto.

Dejando constancia que cumple con todos los requisitos legales para su finalización, se firma en Santiago de Cali, el 30 de diciembre de 2010.

EL FONDO

MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ
Representante Legal

CONTRATISTA

ADOLFO MONTERO VILLAZON
Representante Legal
FUNDACION DUNARUA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2017	
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".
ENTIDAD:	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO.
NIT:	900.874.999-7
ASOCIADO:	FUNDACIÓN "DUNARUA".
NIT:	824.003.890-1
VALOR:	CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102.600.000.00).
APORTES	**APORTE DE LA ENTIDAD:** NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000.00).
	APORTE DEL ASOCIADO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000.00).
PLAZO:	SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 77.018.965 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO con NIT No. 900874999-7, entidad de derecho público de carácter especial bajo los términos establecidos en el Decreto 1953 de 2014, constituido legalmente mediante la Resolución 0012 de 10 de Abril de 2003 del INCORA (hoy INCODER en liquidación); en su condición de Cabildo Gobernador designado por las autoridades del Pueblo Kankuamo mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2014 y posesionado el día 13 de marzo de 2015 según constancia de fecha 03 de marzo de 2016 expedida por la coordinación del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígena, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, ratificado mediante Resolución No. 011 del 09 de enero de 2017 proferida por el Consejo General de Mayores en cumplimiento del mandato No. 6 Parágrafo 1 del IV Congreso General del Pueblo Kankuamo, quien declara bajo la gravedad de juramento en este acto que tanto él como la entidad que representa cuentan con capacidad para celebrar este convenio y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** por una parte, y por la otra, **FARITH FERNANDO**

proyectos de interés económico, cultural, político y social en el territorio nacional. Además, acreditó amplia experiencia con resultados satisfactorios, razones que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del Convenio; tal calidad fue evaluada por el Cabildo Gobernador mediante escrito debidamente motivado, el cual hace parte integral del presente documento. Así mismo, aportó los demás documentos requeridos por el Resguardo. Además, dentro de su estructura existe un órgano directivo denominado Junta Directiva. **W). LA ENTIDAD** realizó los estudios previos correspondientes y la justificación de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección a adelantar. Así mismo, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 del 26 de mayo de 2017. **X).** La entidad tiene más de seis (6) meses de constitución y el termino de duración es indefinido. **Y).** El objeto del presente convenio, no se encuentra enmarcado dentro de las causales de exclusión contempladas en el artículo 2 del Decreto 777 de 1992. **Z).** La contraprestación del convenio implicará un beneficio general para la población indígena Kankuama, y toda la población en general, y no un beneficio propio para **LA ENTIDAD.** Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del convenio es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO". **CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del Convenio requiere la ejecución de las actividades contempladas en el citado proyecto de Inversión, de la siguiente manera: **1).** Entrega de Alimentación para asistentes. **1.2).** Transporte de asistentes y participantes. **1.3).** Papelería. Así mismo, las actividades incluidas por la ESAL en su propuesta técnica y económica, la cual hace parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes que suscriban el convenio tendrán las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DE LA ESAL:** 1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio. 2). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 3). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 4). Presentar los informes relacionados con la ejecución del proyecto que le indique el Supervisor. 5). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral. 6). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados. 7). Ejecutar el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 8). Realizar su aporte satisfactoriamente. 9. Ejecutar los recursos comprometidos por el Resguardo como aporte del convenio, única y exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridas para el cumplimiento del objeto convenido. 10). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los

4.2	Transporte	Viajes	9	$	450.000	$	4.050.000
	SUBTOTAL:					**$**	**13.995.000**
5	**ENCUENTRO DE JUEGOS TRADICIONALES EN LA COMUNIDAD DE RAMALITO**						
5.1	Alimentación	Ración	444	$	9.000	$	3.996.000
5.2	**SUBTOTAL:**					**$**	**3.996.000**
6	**ENCUENTRO DE SABORES Y SABERES DEL PUEBLO KANKUAMO EN LAS COMUNIDADES DE RIO SECO Y MURILLO**						
6.1	Alimentación	Ración	445	$	9.000	$	4.005.000
	SUBTOTAL:					**$**	**4.005.000**
7	**ENCUENTRO DE LA ORALIDAD Y LA ARTESANÍA PROPIA DEL PUEBLO KANKUAMO EN LAS COMUNIDADES DE PONTÓN Y LAS FLORES**						
7.1	Alimentación	Ración	446	$	9.000	$	4.014.000
	SUBTOTAL:					**$**	**4.014.000**
8	**ENCUENTRO CULTURAL "JOVENES DANZANTES" DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE MOJAO**						
8.1	Alimentación	Ración	442	$	9.000	$	3.978.000
	SUBTOTAL:					**$**	**3.978.000**
9	**ENCUENTRO DE ARTESANOS DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE LA MINA**						
9.1	Alimentación	Ración	1317	$	9.000	$	11.853.000
9.2	Transporte	Viajes	7	$	450.000	$	3.150.000
	SUBTOTAL:					**$**	**15.003.000**
	TOTAL APORTE DEL RESGUARDO:					**$**	**93.000.000**
	II: APORTE DEL ASOCIADO.						
1	**RECURSO HUMANO.**						
1.1	Dinamizador	Mes	6	$	1.600.000	$	9.600.000
	Subtotal:					$	9.600.000
	TOTAL APORTE DEL ASOCIADO:					$	9.600.000
TOTAL APORTE RESGUARDO:						**$**	**93.000.000**
TOTAL APORTE ASOCIADO:						**$**	**9.600.000**
VALOR TOTAL CONVENIO:						**$**	**102.600.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD aportará el servicio de los Semaneros (Guardia Indígena propia) para que acompañen para que acompañen las actividades que así lo requieran, el cual por su connotación no tendrá valoración económica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL ASOCIADO asumirá los gastos de legalización del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los

medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados", esto acorde con el artículo 4 ibídem. **C).** La Ley 397 de 1997, en su artículo 18, consagra que "*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:(...) d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*". **D).** El Decreto 1953 de 2014 establece en el Artículo 13 que los Territorios Indígenas ejercerán las siguientes competencias dentro del ámbito de su autonomía para la gestión de sus intereses en el marco de sus planes de vida, dentro de dichas competencias se resalta la de: "*Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad*". (Subrayado propio). **E).** El artículo 9 ibídem estableció que los "*Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP conforme a lo dispuesto por este decreto serán considerados entidades estatales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal* (...). **F).** En el marco del cumplimiento del precitado decreto el Resguardo Indígena Kankuamo fue autorizado para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), mediante la Resolución No. 1387 de 2015 expedida por el Departamento Nacional de Planeación. **G).** La entidad Resguardo Indígena Kankuamo fue constituido legalmente mediante la Resolución 0012 de 10 de Abril de 2003 del INCORA (hoy INCODER en liquidación) y tiene como misión institucional "*Asegurar el cumplimiento de los mandatos de la Ley de Origen y el Plan Propio del Pueblo indígena Kankuamo, orientado por elementos como Territorio ancestral, Gobierno propio e interno y permanencia cultural, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la salvaguarda de la población Kankuama*". Es menester resaltar que en cumplimiento de los mandatos de la Ley de Origen, el Pueblo indígena Kankuamo aprobó su Plan de vida conocido como "El Plan Propio del Pueblo Kankuamo". **H).** El pueblo indígena Kankuamo fue declarado, desde las altas esferas institucionales del Estado Colombiano, "*en peligro de ser exterminado –cultural o físicamente*", según lo define la Corte

económicos, logísticos y demás de las entidades territoriales y por ende del estado colombiano. Sin embargo, aunque el Resguardo Indígena Kankuamo (RIK) ha gestionado recursos financieros con diferentes entidades del Estado colombiano para apoyar la realización de diversos encuentros, festivales, etcétera, estos se han limitado a solo algunas comunidades, trayendo un descontento en las demás comunidades del Pueblo Kankuamo, no solo porque no ven que dentro de sus comunidades se origine y se rescaten espacios de intercambio de saberes, sino que los jóvenes han olvidado el sentido cultural, en especial el que se genera alrededor de estos escenarios, optando por desarrollar nuevos estilos de vida que muchas veces atentan contra la identidad del Pueblo indígena, o porque muchos de los antiguos artistas, mayores tradicionales no demuestran sus conocimientos y sus cualidades en estos espacios, y en efecto hay perdida de potenciales artísticos, culturales y tradicionales del Pueblo Kankuamo. N) Uno de los pilares para garantizar la pervivencia de este Pueblo es el fortalecimiento de su identidad. En este sentido, una de las estrategias que se plantean para responder al plan de vida del Pueblo Kankuamo es la de propiciar y promover encuentros de expresión cultural, artística y de juegos tradicionales que conlleven al fortalecimiento y la expansión de nuestra identidad cultural, en la cual existan generación de escenarios que permitan mostrar las actividad culturales en los diferentes niveles, expresiones autóctonas y manifestaciones folclóricas o como una manera de mostrar un poco del saber universal, las costumbres, la forma de pensar, de ver el mundo, de sentirlo, de narrar, de valorar y también como una forma de trasmitir el conocimiento que ha estado de generación en generación y más aún, de abrir conciencia hacia el respeto, cuidado y obediencia a la Madre tierra. Así mismo, la puesta en marcha de una iniciativa que propicie los escenarios culturales del Pueblo Kankuamo es muy relevante dado que son escenarios de participación abierta a las comunidades del resguardo Kankuamo para el conocimiento y disfrute de diversas expresiones del arte propio, música propia y juegos tradicionales. O) Con estas integraciones, se promueve el dialogo y al encuentro intergeneracional de Mamos a jóvenes y comunidad así como al intercambio de saberes artísticos pero que indirectamente lleva a evitar a jóvenes a caer en las problemáticas sociales que ya tienden a aparecer en el resguardo. P). Las Autoridades Kankuamas han definido que dicho espacio sirvan para consolidar la interacción socio-cultural y los lazos de unidad entre los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, apuntándole a la recuperación del tejido social y a entornos de armonía generando conciencia en el cuidado, defensa y protección de la madre tierra; así como, incentivar en los todos los miembros de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada el respeto y la apropiación de la cultura y sus elementos propios. Q). En el marco de la administración autónoma de los recursos correspondientes a la AESGPRI y enmarcado en el Plan Propio el Pueblo Kankuamo en Asamblea General aprobó y priorizó la ejecución del proyecto de inversión identificado con código SGP-RIK-02-A-030 y titulado:"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y

Resguardo supervisará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por conducto del Vigilante General (Fiscal), contando para ello con un personal de apoyo, asumiendo las siguientes funciones: 1). Verificar el cumplimiento de los términos del Convenio. 2). Exigir el cumplimiento del objeto del convenio. 3). Elaborar y suscribir el Acta de inicio del Convenio. 4) Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del Convenio. 5) Solicitar a la ESAL la información y los documentos que considere necesario en relación con el desarrollo del mismo. 6) Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra la ESAL, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del convenio. 7). Revisar y aprobar el informe final de ejecución del Convenio en conjunto con los documentos de soporte del mismo. 8) Elaborar, aprobar y suscribir las actas de inicio y certificados de cumplimiento, el acta de liquidación final del Convenio, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del Convenio se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-GARANTÍAS:** La ESAL deberá constituir por su cuenta y entregar al Resguardo una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses (4) meses más. **B). DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total girado por el Resguardo a título de pago anticipado, para amparar el buen manejo de los dineros entregados por tal concepto con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más. **C). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** el cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término igual al de la duración del convenio y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente cuando: **LA ENTIDAD** considere que **EL ASOCIADO** no está cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que **LA ENTIDAD** le enviará a **EL ASOCIADO** especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de **LA ENTIDAD** y **EL ASOCIADO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El

VIGÉSIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-CLÁUSULA APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL ASOCIADO** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás que deba realizar cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** mantendrá libre a **LA ENTIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de demandas reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad de **EL ASOCIADO** conforme a lo pactado en este Convenio este será notificado obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-DOMICILIO:** Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Valledupar.

Para constancia de lo anterior, se firma en Valledupar-Cesar, el día treinta y uno (31) de mayo de 2017.

POR LA ENTIDAD,

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
Cabildo Gobernador

POR EL ASOCIADO,

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante Legal Fundación DUNARUA